

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Junta Nacional de Jardines Infantiles
Programas Alternativos de Enseñanza Pre-escolar

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	11
PROGRAMA	:	02

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		17.563.168
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		451.858
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		379.411
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		6.122
	99	Otros		66.325
09		APORTE FISCAL		17.111.280
	01	Libre		17.111.280
15		SALDO INICIAL DE CAJA		20
		GASTOS		17.563.168
21		GASTOS EN PERSONAL	01	10.871.603
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	1.400.015
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		130.681
	01	Prestaciones Previsionales		10.455
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		120.226
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4.721.911
	03	A Otras Entidades Públicas		4.721.911
	171	Programa de Material de Enseñanza		536.374
	172	Programa Conozca a su Hijo y Proyecto Mejoramiento Atención a la Infancia	03	4.062.060
	178	Plan de Fomento de Lectura Primera Infancia		123.477
25		INTEGROS AL FISCO		379.421
	99	Otros Integros al Fisco		379.421
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		59.517
	04	Mobiliario y Otros		33.730
	05	Máquinas y Equipos		25.787
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

GLOSAS :

01 Incluye:

a) Dotación máxima de personal

Dicha dotación será contratada asimilada a grado, en jornada completa o media jornada, por Resolución de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

1.123

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Junta Nacional de Jardines Infantiles

Programas Alternativos de Enseñanza Pre-escolar

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	11
PROGRAMA	:	02

A la provisión de vacantes que se produzcan en el Servicio no le será aplicable lo dispuesto en el artículo 20 del D.F.L. N°29, de 2005, del Ministerio de Hacienda.

Se podrá contratar personal de reemplazo, en aquellos casos en que por cualquier razón, funcionarios a contrata que se desempeñen en estos Programas Alternativos se encuentren imposibilitados para desempeñar sus cargos por un período superior a siete días. Tratándose de establecimientos a cargo de un solo funcionario este reemplazo podrá hacerse cualquiera sea el número de días de dicha imposibilidad. Dichos contratos no se imputarán a la dotación máxima de personal establecida en esta glosa.

b) Horas extraordinarias año

- Miles de \$

4.902

c) Autorización máxima para gastos en viáticos

- En Territorio Nacional, en Miles de \$

80.093

d) Recursos para contratar 229 personas, por un período máximo de tres meses al año, destinados a la atención de Jardines Estacionales. Dichos contratos no se imputarán a la dotación máxima de personal, establecida en esta glosa. Este personal será contratado mediante una o más resoluciones de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

e) \$ 729.440 miles para el cumplimiento de la Ley N° 20.213.

f) Podrán matricular a sus hijos e hijas en el mismo jardín infantil o sala cuna en que desempeñen funciones, los funcionarios de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

02 Incluye:

Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia

- Miles de \$

81.457

03 Considera recursos para la ejecución de los programas presenciales y semipresenciales, formulados por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los que responden a las garantías estatales de la Ley N° 20.379, y el modelo de focalización institucional. Asimismo, se podrán considerar con acceso preferente a usuarios del Subsistema Seguridades y Oportunidades de la Ley N° 20.595.

Incluye convenios con personas naturales

- N° de personas

693

- Miles de \$

1.617.362

El Ministerio de Educación informará semestralmente sobre la cobertura de este programa con separación entre áreas urbanas y rurales así como de las evaluaciones de su implementación.